

Proceso: Pertinencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Demandante: Elver Amado Tavera.

Demandados: Hilda María Zarate de Pardo y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.

Radicado: 2022-00030-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que en la fecha, el Doctor WILVER DANIEL CARDENAS TORRALBA a través de mensaje de datos remitido al correo electrónico institucional del Despacho, manifiesta que acepta el cargo designado como Curador Ad Litem de las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien” y de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS de HILDA MARIA ZARATE DE PARDO (Q.E.P.D), y allega datos para su notificación.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), 01 de marzo de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Doctor WILVER DANIEL CARDENAS TORRALBA, ha aceptado el cargo de curador ad litem de las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien” y de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS de HILDA MARIA ZARATE DE PARDO (Q.E.P.D), se tendrá entonces por aceptado tal nombramiento, y en consecuencia de ello, se dispondrá por secretaria que se proceda a la notificación y traslado de la presente demanda, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad litem de las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien” y de los HEREDEROS INDETERMINADOS de HILDA MARIA ZARATE DE PARDO (Q.E.P.D), por parte del profesional del derecho Dr. WILVER DANIEL CARDENAS TORRALBA.

SEGUNDO: ORDENAR que, por la secretaria del despacho, se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda declarativa de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, al curador ad litem Dr. WILVER DANIEL CARDENAS TORRALBA, quien representa a los demandados “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien” y HEREDEROS INDETERMINADOS de HILDA MARIA ZARATE DE PARDO (Q.E.P.D), por el término de veinte (20) días; notificación que deberá realizarse como mensajes de datos a la dirección electrónica del precitado profesional del derecho, con el envío de la providencia admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos; acto procesal que se tendrá realizado, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2023.

De igual forma elabórese acta de posesión para su firma por parte del titular del despacho y remítase con destino al Curador Ad litem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc37a722d772ac92e740b59fda34aadf76ebc9e1d5b07fcfdde823ffaf6b15d**

Documento generado en 02/03/2023 05:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>